



## FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2020-1

### I. FINALIDAD DEL FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA

El Distrito de Cartagena financiará hasta el 75% del valor de la matrícula mediante créditos condonables en las Instituciones de Educación Superior que tengan domicilio en la ciudad de Cartagena y que desean vincularse al Fondo Educativo Bicentenario para cursar programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario.

### II. MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR”

El monto de los créditos será hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la matrícula certificada por la Institución de Educación superior.

### III. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Los aspirantes al crédito condonable deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas oficiales o no oficiales del Distrito con matrícula contratada, de los últimos cinco (5) años.
2. Tener un puntaje de SISBEN entre 0 y 80 puntos.
3. Estar admitido en un programa de una Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Gobierno Nacional, con domicilio en el Distrito de Cartagena y que participe del programa del Fondo Bicentenario de Cartagena. Listado de universidades vinculadas al programa:
  - ✓ Universidad Tecnológica de Bolívar
  - ✓ Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco
  - ✓ Universidad San Buenaventura
  - ✓ Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD – Sede Cartagena
  - ✓ Fundación Universitaria Colombo Internacional
  - ✓ Universidad de Cartagena
  - ✓ Fundación Universitaria Antonio de Arevalo TECNAR
  - ✓ Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano
  - ✓ Fundación Universitaria Los Libertadores
  - ✓ Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar
  - ✓ Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
  - ✓ Corporación Universitaria Rafael Nuñez
  - ✓ Universidad Libre de Cartagena
  - ✓ Corporación Minuto de Dios



## FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2020-1

- ✓ Universidad Autónoma de Nariño
  - ✓ Universidad del Sinú Cartagena
  - ✓ Fundación Universitaria San Martín
  - ✓ Universidad de Pamplona
4. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior, para los estudiantes que ingresen al segundo semestre en adelante y contar con un promedio mínimo de 3.2.
  5. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar junto con el estudiante los trámites de legalización del crédito.
  6. Los demás requisitos establecidos en cada convocatoria.

### IV. CALENDARIO DE CONVOCATORIA 2019-2

FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA	Inicio de Registro Formulario	2 de diciembre de 2019
	Cierre de Registro Formulario	9 de diciembre de 2019
Legalización en las IES por parte de los beneficiarios aprobados	20 de diciembre de 2019 a 20 de febrero de 2020	

### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos, se tendrán en cuenta criterios de evaluación tales como:

1. **Componentes de Vulnerabilidad:** La calificación se otorgará por el nivel de Sisben y el estrato socioeconómico de la vivienda donde reside el aspirante.
2. **Componente Académico:** La calificación se otorgará de acuerdo con los resultados de las Pruebas Saber 11 de los egresados que vayan a iniciar estudios superiores, o el promedio acumulado de notas de los aspirantes que se encuentran adelantando programas académicos en cualquiera de los niveles en las Instituciones de Educación Superior que están vinculadas al Fondo.
3. **Componente Cobertura:** Este componente se refiere al valor de la matrícula del programa académico escogido por el aspirante. La calificación se realizará de acuerdo con el valor de la matrícula, otorgándose mayor puntaje al valor más bajo.



## FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2020-1

### **IMPORTANTE**

- Quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos no serán incluidos en el listado de selección, ni considerados como aspirantes.
- La veracidad de la información registrada en los formularios de solicitud será responsabilidad de cada uno de los aspirantes. Por lo anterior, la validación de la información se realizará con base en la información suministrada. Es decir, perderán el derecho al beneficio quienes no lo legalicen dentro del plazo señalado en cada convocatoria y quienes hayan diligenciado información o presentado documentación inconsistente de acuerdo con los soportes de legalización.
- Se debe diligenciar información de contacto real, es decir los datos de correo electrónico, celular, teléfono, dirección deben estar completos y correctamente escritos, tanto los del estudiante como del tutor, debido que a través del correo electrónico se realizará el proceso de legalización del crédito.
- Se deben REGISTRAR EN EL FORMULARIO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, es decir, tal y como aparecen en el documento de identidad, tanto del estudiante como del tutor.

### **VI. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO**

Una vez adjudicado el crédito condonable, el estudiante deberá constituir a través de la herramienta web dispuesta por el ICETEX, el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializadas. Los beneficiarios deberán realizar a través de un link enviado a sus correos electrónicos del cargue de los siguientes documentos soporte dentro de los plazos y fechas estipulados para la legalización del crédito:

#### **General:**

1. Formulario ICETEX diligenciado vía Web
2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario
3. Fotocopia del documento de identidad del tutor.
4. Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario del lugar de residencia del solicitante donde conste estrato socioeconómico.
5. Fotocopia de puntaje de SISBEN
6. Certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior o certificado laboral del tutor.



## FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA – ICETEX CONVOCATORIA 2020-1

7. Pagaré en blanco y carta de instrucciones debidamente diligenciados por el beneficiario y su tutor. Se deberá autenticar ante notaria las firmas y huellas de la carta de instrucciones.

### **Académico:**

1. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior que contenga el valor de la matrícula por semestre o por año del periodo a cursar, semestre a cursar y programa académico.
2. Resultado de Pruebas Saber 11, para estudiantes aspirantes a primer semestre.
3. Certificado del promedio de notas acumulado expedido por la Institución de Educación Superior el cual especifique el último semestre académico cursado y el programa académico para aspirantes a partir de segundo semestre en adelante

La Institución de Educación Superior en el proceso de legalización, validará que la información registrada ante El ICETEX coincida con la información reportada por el estudiante a la Institución de Educación Superior en el proceso de inscripción y admisión.